

Ministerio de Estado,
y Relaciones Exteriores.

Reservado

Santiago de Chile, Diciem. 24 de 1822.

En este Estado existen varias personas confinadas á
el poder de disposición del Gob. de Chile, á cuya medida la
obligacion circunstancias q. Desgraciadamente vemos renova-
ran en el dia; y para tanto S. E. S. el Director de
este Estado, se ha visto en la dolorosa necesidad de
disponer que ninguno de los apresados confinados
pueda regresar á Chile sin previo permiso de este
Gobierno. En consecuencia me manda participar á
V. S. esta disposicion, á fin de que teniendo la bondad
de ponerla en el alto conocimiento de la Exma. Junta
Gubernativa del Perú, se meque p. d. a los
refugiados confinados en el caso de solicitarse para
vuelvan á este Estado.



MH-0139
Caj. 5
Doc. 417
Fol. 1

O.L. 39-1.

El Ministro de Estado
y Relaciones Exteriores
del Perú

Requero á V. S. con este
motivo, los sentimientos de mi alta com. y aprecio.

Jaguarín de Tucumaná

Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.

Faint handwritten text in the upper middle section.

Faint handwritten text in the middle section.

Faint handwritten text in the middle section.

Faint handwritten text in the middle section.

Faint handwritten text in the middle section.

Faint handwritten text in the middle section.

Faint handwritten text in the middle section.

Faint handwritten text in the middle section.

Faint handwritten text at the bottom of the page.



A-PE-10